

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 25 SEP 2019

00370

Expediente N° 14.344/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.344/19 en el que, mediante Nota N° 2352/19, la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Formación por Competencias, Aprendizaje Centrado en el Estudiante y Estándares de Acreditación de Segunda Generación para Ingeniería", que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con el auspicio del CONFEDI, bajo la modalidad "a distancia"; y

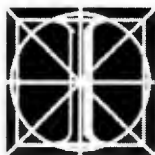
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, colaborar con la modificación de actividades de enseñanza y evaluativas, orientándolas hacia el desarrollo de competencias.

Que el Responsable de Cátedra, Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ, evalúa como pertinente la actividad, atento a la conveniencia de contar con docentes formados por competencias, para modernizar el dictado y ajustarse a la próxima acreditación.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica valora el impacto que tendrá la realización del referido Curso de Posgrado, en virtud de la conveniencia de formar docentes en competencias, a efecto de incorporar especialistas en esta temática, que pueda instruir a los restantes docentes de la Carrera.



000370

Expediente N° 14.344/19

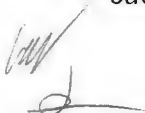

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

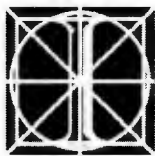
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de encuadrarse en la normativa aplicable y de la relevancia de la temática para la Facultad.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.500) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, esto es, PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, “*los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes*”.

  
 Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 55/2019,



00370

Expediente N° 14.344/19

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, reanudada el 18 de septiembre de 2019)

### RESUELVE:

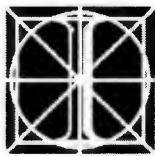
ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Curso de Posgrado denominado "Formación por Competencias, Aprendizaje Centrado en el Estudiante y Estándares de Acreditación de Segunda Generación para Ingeniería", que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con el auspicio del CONFEDI, bajo la modalidad "a distancia".

ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor de la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ (D.N.I. N° 25.159.469) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.344/19

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00370 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

DR. MARIA SOLEDAD VICENTE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA